101

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CMC 07-2025

En el Municipio de Envigado, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **HERMAN GARCIA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.926.220 de Támesis , en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CMC 07 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO A DEMANDA DE LOS REFRIGERIOS PARA EL TECNOLOGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCION REDEFINIDA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en nueve (09) meses y diez (10) días, contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERO: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000.oo)**, luego tuvo una adición por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**, quedando por ejecutar **OCHENTA MIL PESOS ($80.000),** por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 21202020060000000000000006339902112001100321 1 (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros servicios de suministro de comidas.), CDP No 60 y RDP No 213 y para la adición CDP No 808 y RP No 1877. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTO: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los (03) días del mes de marzo de 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

HERMAN GARCIA LOPEZ
Contratista

Elaboró: Viviana Cuartas Ortega	**Revisó**
Nombre: Viviana Cuartas ortega	Nombre:
Cargo: Secretaria ejecutiva	Cargo: